



Ipiiales, 6 de agosto de 2026

INPEC 06-08-2026 12:50
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0197420 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2173 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / AIDE MARICELA CHILAMA CORAL
DESTINO DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO / DISTRIMAN SAS.
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA - INVITACION PÚBLICA NO. 011-2026
OBS

Señor:

DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO

Representante legal

DISTRIMAN S.A.S

Publicación Vía SECOP II

2026EE0197420



REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. 011-2026

Estimada Señor: **DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO** representante Legal de la firma **DISTRIMAN S.A.S**, me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES**, aceptó su oferta, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **011-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación, junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Publica No. **011-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	011-2026 DE 2026
CONTRATISTA	Nombre: DISTRIMAN S.A.S
	NIT: 9011166164
	Representante Legal: DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO
	Identificación: 1085263966
	Dirección: CRA. 17B 22 AV COLOMBIA
	Teléfonos: 3017566346 email: distrimansas@gmail.com
OBJETO	PRESTAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULO HIUNDAI GRAND STAREX DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, MODALIDAD MONTO AGOTABLE.
ALCANCE DEL OBJETO	LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBEN CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE CALIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE DE TAL FORMA QUE GARANTICEN SU CALIDAD. EL OFERENTE DEBE ESTAR CONSTITUIDO LEGALMENTE CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE Y QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTÉ ACORDE CON LA NECESIDAD PARA NO CAUSAR TRAUMATISMOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO ESTABELCIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PULICA. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Los repuestos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos o repuestos que se cambien deben tener el máximo de garantía.
- El oferente deberá garantizar la prestación con calidad de todos los servicios requeridos que incluirán todos los costos asociados a ellos incluido el IVA.
- Las actividades y programación para la ejecución del contrato debe coordinarse con el supervisor
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CONDICIONES
TÉCNICAS
EXIGIDAS**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	CANTIDAD	VR. UNITARIO (Oferta)	VR. TOTAL
1	Revisión y cambio pastillas de freno delanteras/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	310.000,00	310.000,00
2	Kit de distribución/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	460.000,00	460.000,00
3	Turbo completo/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	990.000,00	990.000,00
4	Aceite de motor/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	3	255.000,00	765.000,00
5	Filtro de aceite/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	4	170.000,00	680.000,00
6	Filtro de aire/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	3	140.000,00	420.000,00
7	Filtro de combustible/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	2	290.000,00	580.000,00
8	Bomba de agua/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	560.000,00	560.000,00
9	Revisión y cambio Correa de Accesorios/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	190.000,00	190.000,00
10	Arranque/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	296.000,00	296.000,00
11	Revisión de suspensión/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	1	360.000,00	360.000,00
12	Diagnóstico de fugas de aceite/mano de obra incluida. HYUNDAI GRAND STAREX	2	390.000,00	780.000,00
			4.411.000,00	6.391.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.**

	• <u>LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR LA MANO DE OBRA, IVA 19 % Y TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.</u> • <u>LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO, POR LO TANTO, EN LA PROPUESTA LOS PROPONENTES DEBERAN INCLUIR FOTOS Y LA FICHA TECNICA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR SI LA OFERTA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.</u> • <u>EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA POR LA DIAN-SIIF PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.</u> • <u>EI CONTRATISTA DEBE DISPONER DE UN TALLER EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IPIALES O EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON PERSONAL CALIFICADO, ADEMAS DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LAS INSTALACIONES DEBEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD IPIALES, ESTO POR FACILIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LOS VEHICULOS.</u> <u>La CPMS Ipiales solicita al oferente ganador que el personal seleccionado para efectuar la presente contratación, deberá estar al día en pagos de aportes en salud, pensión y riesgos laborales, ya que el Establecimiento no se hará cargo de cualquier situación ajena que se pueda presentar en la realización del mismo.</u> <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u> #\$12-08-00-217;contrato011-2026;tratamiento.epcipientes@inpec.gov.co#\$
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: - Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - Cumplir con las condiciones técnica adicionales descritas, sobre disposición de un taller en la jurisdicción del municipio de Ipiales o en el municipio de Pasto, con personal calificado, además de contar con la infraestructura adecuada para la ejecución para la ejecución del objeto contractual. Las instalaciones deben garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Ipiales.

	d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. e) Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, por lo tanto, el contratista deberá entregar la factura electrónica validada por la DIAN-SIIF para efectos de los pagos respectivos del presente contrato. f) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro del término que establezca la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Ipiales, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. g) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. h) Avisar a la CPMS Ipiales dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. i) Avisar al CPMS Ipiales, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. j) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Ipiales, en caso de requerirse. k) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Ipiales. l) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. m) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley, y que surjan del contenido del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio contratado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

		Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2026, registro de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO		El valor del presente contrato es por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 6.391.000,00). FORMA DE PAGO: Las facturas electrónicas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación y validación por DIAN-SIIF y Olimpia de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 10126 de fecha 30 de Julio de 2026, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 FUENTE RECURSOS PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIVIOS DE CONSTRUCCION) , Objeto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, RESOLUCION 00003 DEL 2 DE ENERO DE 2026 , Expedido por KAREN MORILLO , Perfil Presupuesto, por valor de SEIS MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.400.000) .
SUPERVISOR		La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante JIMMY EDISSON ORTEGA, identificado con C.C. 98.216.117, funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	DE	El lugar de ejecución será en la ciudad de Ipiales, en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES , Dirección Carrera 8 Norte No. 1 Este - 49 Vereda las Ánimas, Ipiales - Nariño.
CUENTA BANCARIA		Cuenta de ahorros No. 466631938 del Banco de BOGOTA , a nombre de: DISTRIMAN S.A.S , anexo certificación bancaria un (1) folio.

Atentamente,

JAVIER DARIO GUERRERO MADROÑERO
 Director CPMS IPIALES

Revisado por: **JAVIER DARIO GUERRERO MADROÑERO**
 Elaborado por: **P.U. Maricela Ch.**
 Fecha de elaboración: **06/08/2026**